INFORME TÉCNICO Nº 014-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-scotos

A : **MAG. ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final del Proyecto "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHUNATAHUA Y PANORAMA - DISTRITO DE CHAGLLA – PROVINCIA DE PACHITEA; CENTRO POBLADO HUARAZ – DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**" del Convenio **NE N° 1082-1008-2022-147-HUA/VMVU/PNVR,** en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA : a) Carta N° 33-2024-LAS
b) Carta Nº 024-2024/NE CONVENIO N°1082-1008-2022-147-HUA/VMVU/PNVR (HT N°0041675-2024)
c) INFORME N° 002-2024-LCAP
d) INFORME Nº 004-2024/NE 1082-1008-2022-147-HUA/MT-HECC

FECHA : San Isidro, 26 de marzo 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHUNATAHUA Y PANORAMA - DISTRITO DE CHAGLLA–PROVINCIA DE PACHITEA; CENTRO POBLADO HUARAZ – DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, del Convenio NE Nº 1082-1086-2022-147-HUA/VMVU/PNVR" (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 19 de abril del 2023 se aprobó ciento quince (115) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHUNATAHUA Y PANORAMA - DISTRITO DE CHAGLLA – PROVINCIA DE PACHITEA; CENTRO POBLADO HUARAZ – DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**" (indicado en el item 72) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE Nº 1082-1008-2022-147-HUA/VMVU/PNVR de fecha 10.05.2023 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento **(en adelante EL MVCS)** representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural **(en adelante PNVR)** y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

1.2 Mediante Resolución Directoral N° 047-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 20 de abril de 2023 se aprobó la rectificación de error material de la Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 19 de abril 2023, respecto al dato numérico del certificado de crédito presupuestario consignado en Articulo 2 de la parte resolutiva de la mencionada Resolución Directoral.

1.3 Mediante Carta N° 702-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 por 32 días calendarios de la INTERVENCIÓN "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS**

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

CHUNATAHUA Y PANORAMA - DISTRITO DE CHAGLLA – PROVINCIA DE PACHITEA; CENTRO POBLADO HUARAZ – DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

1.4 Mediante Carta N° 046-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT de fecha 01 de febrero del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 por 06 días calendarios de la INTERVENCIÓN "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHUNATAHUA Y PANORAMA - DISTRITO DE CHAGLLA – PROVINCIA DE PACHITEA; CENTRO POBLADO HUARAZ – DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**".

1.5 Mediante Carta N° 024-2024/NE CONVENIO N°1082-1008-2022-147-HUA/VMVU/PNVR, de fecha 08.03.2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.

1.6 Con fecha 09.03.2024, el Supervisor, Ing. Lilia Socorro ALVARADO SALAZAR, emite el Informe Nº 018-2024/LSAS-SI, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.

1.7 Con fecha 09.03.2024 el Liquidador, Lic. ADM. Luz Corina APAZA PAUCAR, luego de la revisión a la Liquidación emite el INFORME N°002-2024-LCAP de Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCION.

1.8 Con fecha 09.03.2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico quien haga sus veces Ing. Hugo Edver CENTENO CERAS, emite el INFORME Nº 004-2024/NE 1082-1008-2022-147-HUA/MT-HECC, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.

II. BASE LEGAL

2.1 Ley Nº 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.

2.3 Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.

2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".

2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

2.7 Resolución Ministerial Nº 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento Nº 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",

2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.

2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivieda Rural 2023".

2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores" , modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

2.11 Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".

2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(…)

b) Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento

c) Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.

(…)

h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas

(…)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(…)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva."

3.3 La Ley Nº 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015[1], establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(…)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo E jecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(…)

3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

[1] Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 150 días calendarios
- Fecha de inicio : 01/08/2023
- Fecha de término programado : 04/02/2024
- Ampliación de plazo Nº 01 : 32 días calendarios

  (Carta Nº 702-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo Nº 02 : 06 días calendarios

  (Carta Nº 046-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : 188 días calendarios
- Fecha de término según ampliaciones de plazo : 04/02/2024
- Fecha de término de obra (Formato N°22) : 09/02/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 48
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 00
- N° Módulos Habitacionales construidas : **48**

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : **S/ 2 054 146.92**
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 961 671.81
- Aporte usuarios : S/ 92 475.11
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : **S/ 0.00**
- Presupuesto total obra modificado : S/ 0.00
- Monto desembolsado modificado : S/ 0.00

- Aporte beneficiario modificado : S/ 0.00
- Devolución saldo de obra : **S/ 85 054.38**
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : **S/ 85 054.38**
- Monto total liquidado : **S/ 1 969 092.54**
- Ejecución financiera (%) PNVR : 95.66%

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.9 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-1008-2022-147-HUA/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.

4.5 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD[2] : S/ 2 054 146.92
- El monto total liquidado : S/ 1 969 092.54
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 48
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 00
- Inicio de obra : 01/08/2023
- Término de obra (Formato Nº 22) : 09/02/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

[2] Resolución Directoral Nº 044-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

Ponle Punche y ganamos todos Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

CPC. INA S. GARCIA CHAVEZ
O/S N° 799-2024

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA

Firmado digitalmente por:COTOS PEREZ Sonia Apolonia FAU 20504743307 soft
Motivo: Hago mío el documento
Fecha: 2024/03/26 12:49:50-0500

Documento Firmado Digitalmente

ARQ SONIA A. COTOS PEREZ
Representante del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural

Se adjunta:
FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.

FORMATO Nº 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	PROGRAMADO	2,054,146.92	1,961,671.81	92,475.11	48
2	LIQUIDADO	1,969,092.54	1,876,617.43	92,475.11	48

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO N° 1082-1008-2022-147-HUA/VMVU/PNVR — **DEPARTAMENTO : HUANUCO**

N°	NOMBRE DE LA INTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERÉS	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	DEMANDA JUDICIAL (**)	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHUNATAHUA Y PANORAMA - DISTRITO DE CHAGLLA - PROVINCIA DE PACHITEA; CENTRO POBLADO HUARAZ - DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CHAGLLA Y MARIANO DAMASO BERAUN	CHUNATAHUA PANORAMA Y HUARAZ	1,961,671.81	1,876,617.43	92,475.11	0.00	85,054.38	**1,969,092.54**	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la ultima rendición de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACIÓN N°002-2024-LCAP presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e informe INFORME TECNICO N° 014 -2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT - scotos, presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liqudiación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, / /

FIRMA DIGITAL
PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
VIVIENDA
Firmado digitalmente por:ZEVALLOS GUADALUPE David Bruno FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/03/25 18:12:24-0500

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la **CARTA 024-2024/NE CONVENIO N°1082-1008-2022-147-HUA/VMVU/PNVR**, presentado por el NE, he revisado,verificado,evaluado y confrontado los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo,que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por la normativa vigente,conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el informe del **SUPERVISOR** he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, 09/03/2024

CPC. INA S. GARCIA CHAVEZ

Lic. Luz C. Apaza Paucar
CLAD N° 251
LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
Lic. Luz C. Apaza Paucar
DNI 20049608
O/S N° 878-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el **INFORME N°018-2024/LSAS-SI**, del Supervisor de Proyecto y luego de la revision del sustento y documentacion presentada, considero procedente la aprobacion de la liquidacion final del convenio. El informe guarda relacion con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidacion final del convenio indicado.

FECHA, 09/03/2024

N° CONVENIO N° 1082-1008-2022-147-HUA/VMVU/PNVR

ING. LILIA SOCORRO ALVARADO SALAZAR
DNI: 22461283
SUPERVISOR
ING.LILIA SOCORRO ALVARADO SALAZAR
SUPERVISOR
DNI 22461283
CLS. N°214-2023-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

FIRMA DIGITAL
PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
VIVIENDA
Firmado digitalmente por:COTOS PEREZ Sonia Apolonia FAU 20504743307 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 2024/03/25 17:09:58-0500

ARQ. SONIA APOLONIA COTOS PEREZ
REPRESENTANTE PNVR

HUGO EDVER CENTENO CERAS
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 241226
O/S N° 1037-2024

10886

INFORME DE LIQUIDACIÓN N°002-2024-LCAP

10874

A : **ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**
Responsable(e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO :**Liquidación final del Convenio N°1082-1008-2022-147-HUA/VMVU/PNVR.**

REFERENCIA : a) CARTA N°33-2024-LAS
b) 024-2024/NE CONVENIO N° 1082-1008-2022-147-HUA/VMVU/PNVR
c) INFORME N° 066-2024/NE CONVENIO N° 1082-1008-2022-147-HUA/VMVU/PNVR

FECHA : Huánuco, 09 de marzo del 2024

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad a la Liquidación Final de la Intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHUNATAHUA Y PANORAMA - DISTRITO DE CHAGLLA - PROVINCIA DE PACHITEA; CENTRO POBLADO HUARAZ - DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 047-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR,** de fecha 20 de abril del 2023 se aprobó la rectificatoria de error material de la Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 19 de abril del 2023, respecto al dato numérico de certificado de crédito presupuestario consignado en Articulo 2 de la parte resolutiva de la mencionada Resolución Directoral.

1.2. Mediante **Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR,** de fecha 19 de abril del 2023 se aprobó el expediente ejecutivo y el financiamiento de la Intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHUNATAHUA Y PANORAMA - DISTRITO DE CHAGLLA - PROVINCIA DE PACHITEA; CENTRO POBLADO HUARAZ - DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N° 1082-1008-2022-147-HUA/VMVU/PNVR de **fecha 10 de mayo del 2023**, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

1.3. Con fecha 25/02/2024, el **Residente de la Intervención, Ing. DANNER PEREZ COTRINA** mediante **INFORME N° 065-2024/NE CONVENIO N° 1082-1008-2022-147-HUA/VMVU/PNVR,** solicita la aprobación al Supervisor de la Intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N°1082-1008-2022-147-HUA/VMVU/PNVR.

1.4. Con fecha 25/02/2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la Liquidación Final del Convenio N°1082-1008-2022-147-HUA/VMVU/PNVR mediante **CARTA N° 023-2024/NE CONVENIO N° 1082-1008-2022-147-HUA/VMVU/PNVR.**

1.5. Con fecha 27/02/2024, la **Supervisora, Ing. LILIA SOCORRO ALVARADO SALAZAR**, mediante **CARTA N° 29-2024-LAS**, observa la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N°1082-1008-2022-147-HUA/VMVU/PNVR.

1.6. Con fecha 03/03/2024, el **Residente de la Intervención, Ing. DANNER PEREZ COTRINA** mediante **INFORME N° 066-2024/NE CONVENIO N° 1082-1008-2022-147-HUA/VMVU/PNVR,** presenta el levantamiento de observaciones y solicita la aprobación al Supervisor de la Intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N°1082-1008-2022-147-HUA/VMVU/PNVR.

Lic. Luis C. Apaza Paucar
CLAD N° 251

10875

1.7. Con fecha 08/03/2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la Liquidación Final del Convenio N°1082-1008-2022-147-HUA/VMVU/PNVR mediante **CARTA N° 024-2024/NE CONVENIO N° 1082-1008-2022-147-HUA/VMVU/PNVR.**

1.8. Con fecha 09/03/2024, la **Supervisora, Ing. LILIA SOCORRO ALVARADO SALAZAR**, mediante **CARTA N° 33-2024-LAS,** aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N°1082-1008-2022-147-HUA/VMVU/PNVR

1.9. Con fecha 09/03/2024, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), Ing. Hugo Edver Centeno Ceras, emite el **INFORME N° 004-2024/NE 1082-1008-2022-HUA/MT-HECC**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N°1082-1008-2022-147-HUA/VMVU/PNVR.

I. BASE LEGAL

1.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.

1.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014

1.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".

1.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 para PMHF

1.5. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural

1.6. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"

1.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.

1.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".

1.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores"

1.10. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.

1.11. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

II. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

Intervención	**"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHUNATAHUA Y PANORAMA - DISTRITO DE CHAGLLA - PROVINCIA DE PACHITEA; CENTRO POBLADO HUARAZ - DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**
Convenio	Convenio N° 1082-1008-2022-147-HUA/VMVU/PNVR

Lic. Luz C. Apaza Paucar
CIAD N° 251

Número programado de Módulo de Viviendas	**48**
Número Ejecutado de Módulo de Viviendas	**48**
Residente	ING. DANNER PEREZ COTRINA
Supervisor	ING. LILIA SOCORRO ALVARADO SALAZAR
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	150 días calendarios
Fecha de inicio	01/08/2023
Fecha de término programado	28/12/2023
Plazo de ejecución	188 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 01	CARTA N° 702-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT
Fecha de Término Ampliación N° 01	29/01/2024
Ampliación de Plazo N° 02	CARTA N° 046-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT
Fecha de Término Ampliación N° 01	04/02/2024
Fecha de Término F-22	**09/02/2024**
Presupuesto Total Aprobado	S/ 2´054,146.92
Monto financiado por PNVR	S/ 1´961,671.81
Ampliación Presupuestal	S/ 0.00
Aporte del Beneficiario inicial	S/ 92,475.11
Monto total ejecutado	S/ 1´876,617.43
Monto total liquidado	**S/ 1´969,092.54**
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 85,054.38
Ejecución financiera en porcentaje	95.64%
Ejecución financiera en porcentaje incluye gastos financieros	95.66%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de agosto y setiembre del 2023 fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por la monitora financiera y técnico encargada de monitoreo de dicha intervención. (Lic. Adm. Kety Gelcy Aponte Villadoma y Arq. Mery Luz Gonzales Sinche), Y Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de octubre y noviembre del 2023 fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por la monitora financiera y técnico encargada de monitoreo de dicha intervención. (CPC. Susana Beatriz Huachaca Huamán e Ing. Hugo Edver Centeno Ceras).

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras de la Intervención

3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras *"(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"*

3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Intervención s del PNVR establece que: *"La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".*

3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente Intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- La Intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la Intervención.

.....
Lic. Luis C. Apaza Paucar
CLAD N° 251

10877

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 004-2024/NE 1082-1008-2022-HUA/MT-HECC, del Monitor Técnico.

- Acta de Terminación de Intervención (Formato 22)
- Acta de Entrega/Recepción de Intervención (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Intervención.
- Informe del Supervisor de la Intervención
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023. Y enero, febrero del 2024

D. Cumplimiento de requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la *"GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la* RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27)
- Anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y Anexo 02)

III. CONCLUSIONES

3.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-1008-2022-147-HUA/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.

3.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.

3.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27) y anexo de Liquidación Final (anexo N.° 01 y 02).

3.4. El monto total de la ejecución de la Intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.° 27), ascendente a **S/ 1´969,092.54** ***(un millón novecientos sesenta y nueve mil noventa y dos y 54/100 soles)*** y el monto devuelto por saldos de Intervención, ascienden a **S/ 85,054.38** ***(ochenta y cinco mil cincuenta y cuatro y 38/100 soles).***

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,

Lic. Luz C. Apaza Paucar
CLAD N° 351
O/S N° 070-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	N° 1082-1008-2022-147-HUA/VMVU/PNVR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHUNATAHUA Y PANORAMA - DISTRITO DE CHAGLLA - PROVINCIA DE PACHITEA; CENTRO POBLADO HUARAZ - DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO	HUANUCO	NOTA DE ABONO 0342181	BN	00-490-040692	85,054.38	SOLES	16/02/2024	SALDO DE OBRA
						TOTAL	**85,054.38**			

LUZ C. APAZA PAUCAR
CLAD N° 251

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 19.04.2023	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHUNATAHUA Y PANORAMA - DISTRITO DE CHAGLLA - PROVINCIA DE PACHITEA; CENTRO POBLADO HUARAZ - DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO	N° 1082-1008-2022-147-HUA/VMVU/PNVR	1/08/2023	9/02/2024	PMHF

LUZ C. APAZA PAUCAR
CLAD N° 251